José Manuel Rodríguez Domingo
(editor)

HISTORIA Y PATRIMONIO DOMINICANOS DE LA ANTIGUA PROVINCIA BÉTICA

Centro de Estudios «Pedro Suárez»
Guadix, 2021

© José Manuel Rodríguez Domingo (ed.), 2021
© Los Respectivos Autores, 2021
© Centro de Estudios «Pedro Suárez

HISTORIA Y PATRIMONIO DOMINICANOS
DE LA ANTIGUA PROVINCIA BÉTICA

ISBN: 978-84-09-37043-6
Depósito Legal: GR 1895-2021
Edita: Centro de Estudios «Pedro Suárez»
Maquetación: Ximena Hidalgo Vásquez
Diseño de cubierta: Miguel Ángel Gómez Mateos
Abstracts & Keywords: Edward Cooper
Imprime: Imprenta Comercial (Motril)

Este libro ha sido evaluado por revisores externos.

Impreso en España Printed in Spain

Los conventos dominicos cordobeses en el tránsito de centurias (1763-1813)

The Dominican Convents of Córdoba across the turn of the century (1763-1813)

Juan Aranda Doncel
Real Academia de Córdoba

Resumen

El objetivo de este trabajo es el estudio de la incidencia en los conventos dominicos cordobeses de las medidas de signo ilustrado aplicadas a las órdenes religiosas por Carlos III, las aportaciones económicas para hacer frente a las urgentes necesidades financieras de la Corona en los años finales de la centuria del Setecientos y la exclaustración y desamortización de los bienes del clero regular decretadas por el régimen bonapartista.

Palabras clave

Diócesis de Córdoba / Dominicos / Ilustración / Desamortización eclesiástica / Deuda Pública.

Summary

This is a study of the impact on the Dominican convents of Córdoba of the measures in the guise of the Enlightenment imposed on religious orders by Carlos III, the economic stringencies in response to the urgent financial demands of the Crown in the late 18th century and the evictions and secularisation of the material wealth of monastic clergy decreed by the pro-Bonaparte regime.

Keywords

Diocese of Córdoba / Dominicans / Enlightenment / Secularisation of church property / National Assets.

1. INTRODUCCIÓN

Al igual que en el conjunto de la Andalucía del Guadalquivir, el proceso de expansión de las órdenes religiosas en la demarcación del obispado de Córdoba durante los siglos XVI y XVII alcanza una gran relevancia[1]. La importancia del fenómeno viene corroborada por una serie de indicadores bien significativos, como el elevado número de fundaciones (Aranda, 2008: 55-82). Asimismo los establecimientos conventuales, en su mayoría, fomentan las cofradías y devociones populares, desarrollando una incansable labor en el campo de la predicación. También llevan a cabo una encomiable e intensa tarea asistencial, educativa y cultural.

Esta vitalidad e influencia del clero regular en la vida local se mantienen hasta mediados del XVIII, fecha en la que se encuentran activos los ocho asentamientos masculinos dominicos erigidos en tierras cordobesas a lo largo del período comprendido entre los siglos XIII y XVI (Miura, 1988: 337-342).

Desde 1535 la Orden de Predicadores posee en la capital tres comunidades con unos rasgos y perfiles muy diferenciados. La de San Pablo el Real es la primera fundación de los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán en Andalucía, circunstancia que le otorga una indudable primacía. Esta notoriedad va a ser compartida con su homónima de la urbe hispalense en el seno de la provincia Bética, instituida en 1515. Los dos cenobios gozan de una posición hegemónica que se refleja en la cuantía de los efectivos humanos, las voluminosas rentas y el papel jugado en la elección de provinciales.

1. La extensión de la diócesis coincide básicamente con la de la provincia de Córdoba. No obstante, en la zona septentrional incluye Chillón y Palacios de Guadalmez –localidades pertenecientes en la actualidad a Ciudad Real– y en el sector meridional a Villanueva de Tapia, población que hoy forma parte de la circunscripción administrativa de Málaga. Fuera de la demarcación territorial del obispado se encuentran Priego y Carcabuey, sujetas a la autoridad del abad de Alcalá la Real, y Benamejí y su aldea Palenciana, dependientes de la jurisdicción *vere nullius* del priorato de San Marcos de León.

Lám. 1. Portada exterior de San Pablo el Real de Córdoba. Foto: Sánchez Moreno.

En el siglo XVIII San Pablo el Real de Córdoba continúa haciendo gala de una acreditada solera y lleva una vida floreciente en el centro de la ciudad con noviciado y casa de estudios de filosofía y teología (Aranda, 2015). Tanto la cifra de religiosos como los recursos económicos de este aristocrático y poderoso convento contrastan con el reducido número de frailes y penuria de medios del de los Santos Mártires, situado a orillas del Guadalquivir en el ángulo suroriental del casco urbano (Aranda, 2013)[2]. El de Santo Domingo del Monte o Scala Coeli, a pesar de su aislamiento en el alcor de la sierra y pobreza material, disfruta de un reconocido prestigio en el plano espiritual por haber alumbrado la reforma auspiciada por el beato Álvaro de Córdoba (Huerga, 1981). En el ámbito diocesano se localizan sendas comunidades en las poblaciones de Doña Mencía, Palma del Río, Baena, Cabra y Lucena.

En este último grupo cabe señalar la singularidad que ofrece el convento dominicano de Doña Mencía, cuyo templo va a ser erigido en parroquia por Martín V en 1420, a instancia del señor de la villa don Diego Fernández de Córdoba. La licencia obtiene el respaldo del prelado de la diócesis mediante sentencia dictada el 9 de febrero de 1422. Al mismo tiempo, los frailes albinegros tienen a su cargo la *cura animarum* del vecindario y la percepción de los diezmos y primicias. Estas concesiones y atribuciones son reconocidas de manera expresa por la autoridad pontificia a través de la bula expedida el 26 de abril de 1487 por Inocencio VIII (Cantero, 1801: 10-23).

El cenobio menciano disfruta de un estatuto jurídico especial hasta la exclaustración definitiva de los dominicos en el verano de 1835, si bien se constatan en ocasiones fricciones con los titulares de la silla de Osio e intentos de arrebatarles los privilegios pontificios con varios litigios. Entre ellos los entablados en 1762-1765 y 1796-1801 que se decantan en favor de los religiosos, manifestando una tenacidad encomiable en la defensa de sus legítimos derechos (Cantero Muñoz, 2003: 290-309).

Las respuestas generales del *Catastro de Ensenada* aportan una valiosa información acerca de la cuantía de los efectivos humanos de la Orden de Predicadores que residen en los conventos cordobeses en los comedios del siglo XVIII, momento en el que se alcanzan valores numéricos bastante elevados. En efecto, en 1752 se contabilizan 322 personas que se reparten de manera desigual entre las ocho comunidades:

2. Este convento alberga el sepulcro de san Acisclo y santa Victoria, patronos de la capital y de la diócesis.

Localidades	Conventos	Religiosos
Córdoba	*San Pablo el Real*	146
Córdoba	*Santos Mártires*	13
Córdoba	*Scala Coeli*	12
Lucena	*San Pedro Mártir*	36
Cabra	*Ntra. Sra. Concepción*	34
Doña Mencía	*Ntra. Sra. Consolación*	30
Palma del Río	*Santo Domingo*	27
Baena	*Ntra. Sra. Guadalupe*	24

A través del cuadro se observa que la distribución por conventos carece de uniformidad y ofrece unas marcadas variaciones cuantitativas. A la cabeza figura San Pablo el Real que concentra en sus amplias dependencias 146 religiosos que representan un 45 % del total. La cifra contrasta con las correspondientes a los de Santos Mártires y Scala Coeli que ocupan los últimos lugares.

Las diferencias que se constatan en los conventos del ámbito diocesano en la mayoría de los casos guardan una relación directa con la entidad demográfica de las respectivas poblaciones, siendo una excepción Doña Mencía que viene justificada por los recursos económicos que se derivan de sus privilegios apostólicos.

Sin embargo, las transformaciones en el plano político, económico, social y cultural que lleva consigo la transición del Antiguo Régimen al Liberal van a tener una notoria incidencia en el clero regular. El proceso se inicia en los años sesenta del siglo XVIII con la labor reformista de signo ilustrado llevada a cabo por los ministros de Carlos III que afecta de lleno a las órdenes mendicantes, siendo el principal artífice Pedro Rodríguez de Campomanes (Rodríguez, 1975).

La limitación de la cifra de religiosos por comunidad en función de las rentas disponibles, la severa restricción en la admisión de novicios y la supresión de los conventos que no pudieran sostener como mínimo una docena de frailes son algunas de las medidas contempladas en el decreto de reducción de efectivos humanos. Al mismo tiempo, la relajación de la disciplina eclesiástica y la alta cifra de profesos que viven fuera de los claustros justifican la intervención del Consejo de Castilla (Cortés, 1989: 73-148).

A pesar de que la implantación de la reforma contemplada no se lleva a cabo en los términos previstos, durante la segunda mitad del Setecientos se registra un marcado

descenso del número de religiosos, como lo evidencian las referencias cuantitativas aportadas por el *Catastro del marqués de la Ensenada* y el *Censo de Floridablanca* en los años 1752 y 1787, respectivamente. Entre ambas fechas los integrantes de las comunidades masculinas en la capital cordobesa experimentan una caída que sobrepasa el 37%[3].

También en los años finiseculares el clero regular se ve obligado con sus contribuciones económicas a enjugar los gastos originados por las guerras contra Inglaterra y Francia entabladas por Manuel de Godoy durante el reinado de Carlos IV. Los agobios financieros de la Corona provocan la búsqueda desesperada de recursos y en este proceso cabe mencionar por su importancia la creación de la llamada Caja de Amortización de la deuda pública, mediante una real cédula promulgada el 9 de marzo de 1798.

Poco tiempo después se publica una orden por la que se manda nutrir a ella con los fondos procedentes de la enajenación de los bienes pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, memorias y obras pías, patronatos de legos y cofradías. Los desposeídos recibirían en compensación el 3% de interés anual de las aportaciones dinerarias realizadas (Tomás, 1971: 38-47). Así mismo las órdenes y congregaciones religiosas colaboran con la venta de propiedades rústicas y urbanas, continuando los empréstitos al monarca en los años siguientes.

La decadencia del clero regular se acentúa de forma ostensible en el primer tercio del siglo XIX, siendo un factor determinante la exclaustración de sus miembros y la desamortización de los bienes decretados por el régimen bonapartista y los gobiernos liberales. La salida definitiva de los conventos en el verano de 1835 origina un fuerte trauma a los religiosos y pone fin a una presencia secular con unas consecuencias dramáticas en el aspecto humano y muy negativas en el patrimonio histórico y artístico (Aranda, 2009).

El objetivo de este trabajo es el estudio de las repercusiones en los conventos dominicos cordobeses de las medidas de signo ilustrado aplicadas a las órdenes religiosas por Carlos III, las aportaciones económicas para hacer frente a las urgentes necesidades financieras de la Corona en los años finiseculares del Setecientos y la exclaustración y desamortización de los bienes del clero regular por el régimen de José Napoleón I.

Los mencionados hechos se enmarcan en la primera fase cronológica de la transición del Antiguo Régimen al Nuevo que culmina posteriormente con las decisiones adoptadas por los gobiernos liberales en 1821 y 1835 que llevan consigo la obligada disolución de las órdenes religiosas masculinas.

3. No se contabilizan los 43 miembros de la Compañía de Jesús que residen en el colegio de Santa Catalina en 1752 al no figurar en el *Censo de Floridablanca* por haber sido expulsados en abril de 1767.

2. LA INCIDENCIA EN LOS CONVENTOS DOMINICOS CORDOBESES DE LA POLÍTICA RELIGIOSA DE CARLOS III

Como hemos señalado, la reforma de las órdenes religiosas impulsada por Carlos III se centra en la adopción de medidas que pretenden conseguir la reducción de los efectivos humanos y combatir la relajación de la disciplina eclesiástica. Sin embargo, en ambos casos el objetivo primordial no va a ser la mejora de la situación, puesto que subyacen motivaciones económicas en su aplicación.

El problema del excesivo número de integrantes del clero regular se intenta atajar mediante un plan en el que la cifra de religiosos esté en consonancia con las rentas que poseen las distintas comunidades. Con este fin se elaboran proyectos que afectan principalmente a los franciscanos, carmelitas de la antigua observancia, agustinos y ramas calzadas y descalzas de las órdenes redentoras de los trinitarios y mercedarios (Cortés, 1989: 77-128). La aplicación de los mismos no consigue los frutos deseados en la mayoría de los casos.

Por el contrario, resultan muy eficaces las restricciones y prohibiciones decretadas en la admisión de novicios. Las estrictas limitaciones impuestas por el Consejo de Castilla tienen efectos inmediatos en la provincia franciscana de Granada que cuenta con seis casas de probación[4]. El número se reduce a la mitad en 1769, como lo refrenda el capítulo celebrado en octubre de ese año. Idéntico acuerdo se toma tres años después en el que tiene lugar en 1772 (Aranda, 2003: 163).

La suspensión temporal de dar hábitos incide de forma notoria en los noviciados de la provincia seráfica de Granada. Los jóvenes profesos experimentan una drástica reducción, como se colige, de manera harto elocuente, del acuerdo adoptado en la última sesión del capítulo intermedio celebrado el 8 de abril de 1771 por el definitorio en el convento de San Francisco el Real de Granada[5]. Esta crítica situación desaparece al recuperarse la normalidad a partir de 1775.

4. Los noviciados se localizan en los conventos de San Francisco el Real de Granada, San Pedro el Real de Córdoba, San Francisco el Real de Jaén, San Francisco del Monte en el término de Adamuz, San Luis el Real de Málaga y San Antonio de Úbeda.

5. "Y haviendo considerado el M. R. Diffinitorio que la escassez de los Jóvenes recién profesos es al presente mui insuficiente para el reemplazo y provisión de las casas de Estudiantes, y ser preciso esperar a que se complete el número suficiente de dichos Jóvenes para surtir las dichas casas: Determinamos que a todos los Estudiantes que actualmente están estudiando Philosofía, Theología y Moral se les prorrogue el tiempo de su estudio por un año de aquel en que devían concluir respectivamente, lo que ordenamos y mandamos que así se cumpla y execute".

Aunque desconocemos la existencia de un plan de reducción de efectivos humanos de los dominicos de la provincia de Andalucía, podemos afirmar que hay conciencia del elevado número de religiosos en la propia Orden desde el siglo XVII, siendo una prueba fehaciente la decisión de fijar en 1613 la cifra máxima de padres que puede tener cada convento y prohibir durante dos años la admisión de novicios, excepto los hijos de familias hidalgas (Huerga, 1992: 138-139).

En los comedios del Setecientos se vuelve a tratar el excesivo número de religiosos en el capítulo provincial celebrado en 1750 en Cádiz, estableciéndose la cifra que debería albergar cada convento en consonancia a sus rentas. Asimismo se especifica el cupo de legos correspondiente a los efectivos humanos fijados (Huerga, 1992: 435-439). Veamos los valores numéricos asignados a las ocho comunidades masculinas erigidas en tierras cordobesas:

Localidades	**Conventos**	**Religiosos**	**Legos**
Córdoba	*San Pablo el Real*	110	20
Córdoba	*Santos Mártires*	13	3
Córdoba	*Scala Coeli*	9	3
Lucena	*San Pedro Mártir*	24	6
Cabra	*Ntra. Sra. Concepción*	24	6
Doña Mencía	*Ntra. Sra. Consolación*	20	4
Palma del Río	*Santo Domingo*	15	3
Baena	*Ntra. Sra. Guadalupe*	15	3

A través del cuadro se observa que la cifra de frailes asciende a 235 personas, repartidas de manera desigual entre los distintos conventos en función de sus recursos. Lo mismo cabe afirmar respecto a la distribución de los hermanos legos que guarda una relación directa con el total de efectivos humanos asignados.

Con toda seguridad el proyecto no se lleva a cabo, como lo demuestran de forma evidente los 322 religiosos que se contabilizan en 1752 en los mencionados cenobios. Sin embargo, se constata una acusada reducción en las décadas siguientes que obedece fundamentalmente a las limitaciones impuestas por el Consejo de Castilla en la admisión de novicios.

La importancia del fenómeno se puede calibrar de manera precisa si comparamos la cifra de 1752 con la que aporta el *Censo de Floridablanca* de 1787. En esta última

fecha moran en el conjunto de las ocho comunidades un total de 197 personas: 139 profesos, 3 novicios, 38 legos y 17 donados[6].

A tenor de los valores aportados por ambos recuentos, durante el período 1752-1787 el número de dominicos residentes en tierras cordobesas experimenta un descenso de 125 personas que significan en términos porcentuales alrededor de un 39%.

La situación se mantiene estable en los lustros finiseculares con un ligero aumento que se refleja en el informe elaborado el 1 de noviembre de 1803 por el vicario general fray José Díaz Delgado. Los frailes que integran las comunidades cordobesas suman 205, cuyo reparto por conventos sigue ofreciendo idénticos contrastes (Huerga, 1992: 452-455):

Localidades	Conventos	Religiosos
Córdoba	*San Pablo el Real*	104
Córdoba	*Santos Mártires*	9
Córdoba	*Scala Coeli*	5
Doña Mencía	*Ntra. Sra. Consolación*	25
Lucena	*San Pedro Mártir*	22
Cabra	*Ntra. Sra. Concepción*	19
Baena	*Ntra. Sra. Guadalupe*	13
Palma del Río	*Santo Domingo*	8

El mencionado informe de la provincia andaluza de la Orden de Predicadores aporta también una valiosa información acerca del número de sacerdotes, coristas, legos y novicios que moran en los conventos del reino de Córdoba:

Conventos	Sacerdotes	Coristas	Legos	Novicios
San Pablo el Real	49	35	14	6
Santos Mártires	7	-	2	-
Scala Coeli	3	-	2	-
Ntra. Sra. Consolación	16	-	9	-
San Pedro Mártir	16	-	6	-
Ntra. Sra. Concepción	14	-	5	-

6. El *Censo de Floridablanca* contabiliza asimismo 16 criados.

Ntra. Sra. Guadalupe	8	-	5	-
Santo Domingo	6	-	2	-

El grupo más numeroso está constituido por los frailes que han recibido la ordenación sacerdotal. Estos suman 105 personas que representan más del 51% del total. Les siguen los legos con alrededor del 22%, mientras que los coristas y novicios arrojan porcentajes más bajos: 17% y 3%, respectivamente.

Los valores correspondientes a los tres conventos situados en la capital diocesana ofrecen algunas variaciones respecto a los informes remitidos por los superiores de las comunidades en abril de 1804 al obispo Agustín de Ayestarán y Landa y al corregidor Agustín Guajardo y Fajardo, en cumplimiento de reales órdenes. En el primero de ellos los efectivos humanos de San Pablo el Real totalizan 95 religiosos que se reparten entre 50 padres, 26 coristas, 16 legos y 3 novicios. Los de los Santos Mártires suman 8 frailes –6 sacerdotes y 2 legos–, mientras que en Santo Domingo de Scala Coeli residen 4 padres y 2 legos (Sánchez, 1981: 241-242).

Gran interés ofrecen las respuestas dadas a la información requerida en la primavera de 1804 por el corregidor de la capital cordobesa, ya que permite conocer la identidad y edad de los religiosos. En el caso de los dominicos únicamente se han conservado las de San Pablo el Real y Santo Domingo de Scala Coeli.

El 24 de abril de 1804 el prior de San Pablo el Real, fray Juan Navarro, envía un oficio en el que cumplimenta los datos solicitados. En la citada fecha viven en las espaciosas dependencias conventuales 94 religiosos, de los que 50 son presbíteros, 25 coristas, 14 legos y 5 novicios, siendo la media de edad de 32,14 años.

Más de la mitad de los frailes de la comunidad han recibido el orden sacerdotal, cuya relación nominal, funciones que desempeñan y edad se especifican en la fuente documental[7]. La lista pone de manifiesto que la media de edad es de 37,36 años en el

7. Juan Navarro, prior, 72 años; Patricio Urbano, subprior, 59; José Gutiérrez, 63; Lorenzo de Torres, regente, 63; Francisco López, 59; Antonio Ortiz, 60; Judas Tadeo Muñoz, 63; Francisco de Aranda, 74; Juan de Aguayo, 73; Pedro Arrebola, 65; Rafael de Leiva, lector de prima, 49; Francisco Pérez, lector de vísperas, 51; Antonio Estrada, maestro de novicios, 47; Isidoro Bujalance, lector de Maestro Cano, 39; Pedro Rodríguez, 41; Vicente Párraga, lector habitual de artes, 36; Rafael Serrano, lector habitual de artes, 37; Ambrosio Cerezo, lector habitual de artes, 35; Francisco Aguilar, maestro de estudios, 32; José Ruiz, cantor, 32; Rafael Sánchez, lector de moral, 32; Rafael Millán, lector habitual de artes, 33; Juan de Dios Pastor, lector habitual de artes, 32; Juan Liñán, lector habitual de artes, 29; Manuel Ruiz, 29; José Meirame, 30; Antonio Pedrera, 30; Francisco Aguirre, lector habitual de artes, 29; Juan Prieto, 30; Manuel López, lector de metafísica, 28; Juan Villavieja, 30; Francisco Bujalance, 29; Francisco Aragón, 27; Juan Ramírez, lector de física, 26; Juan de Cárdenas, 26; Elías Olmedo, 26; Pedro Fernández, lector

nutrido grupo de padres que desarrollan una activa labor pastoral en la capital y en las localidades del obispado cordobés.

El ministerio de la predicación ocupa un lugar destacado y con frecuencia encontramos frailes de San Pablo el Real en la nómina de oradores a los que se les encomiendan por los titulares de la silla de Osio los sermones de Adviento y Cuaresma en las parroquias de la geografía diocesana.

También sobresale la acción educativa que llevan a cabo en las aulas conventuales, impartiendo enseñanzas de filosofía y teología a los coristas de la Orden y, de manera gratuita, a jóvenes de la ciudad. El prior Juan Navarro en su informe señala que en ese momento cursan estudios seis alumnos externos o manteístas:

> "[...] la Comunidad de este Real Convento de San Pablo, Orden de Predicadores de Córdoba, está sujeta inmediatamente a los Prelados de su Orden: que tiene Estudios generales públicos de Filosofía y Teología; que en sus clases se reciven a todos los que quieren venir a frequentarlas y se les enseña gratuitamente; que en los que en el día se enseñan son seis Manteístas, uno en la Clase de Teología, dos en la de Física y tres en la de Lógica."[8]

Sin embargo, los estudiantes que reciben enseñanzas en las mencionadas disciplinas, en su mayoría, son coristas de la provincia de Andalucía. En abril de 1804 se contabilizan 25 profesos, cuyos nombres y edades se recogen en el detallado informe del superior de la comunidad[9].

Las edades de los coristas fluctúan entre los 18 y 23 años, resultando para el conjunto del grupo una media de 20,76 años. Normalmente los estudiantes siguen los cursos de artes a lo largo de tres años, mientras que los de teología duran cuatro.

Por el contrario, la edad media más alta –39,21 años– la encontramos entre los 14 legos que forman parte de la comunidad de San Pablo el Real en la primavera de 1804:

---

de lógica, 26; Gregorio Fernández, 27; José del Valle, 25; José de Torres, 25; Manuel Muñoz, 24; Mariano Rebolledo, 29; Andrés Monroy, 24; Manuel Campuzano, 26; Juan Fernández, 24; Rafael de Flores, 25; Rafael de Cárdenas, 24; Manuel de la Cruz, 24; Antonio Coeceda, 25; Pedro López, 24.

8. Archivo Municipal de Córdoba (AMC). Órdenes religiosas, Caja 97, doc. 10.

9. Miguel de Flores, 22 años; Francisco Garrido, 23; Miguel Ruiz, 23; Antonio Cantero, 22; Andrés Márquez, 22; José de Madrid, 22; Pedro de Luna, 21; Francisco Soto, 21; Francisco Requena, 21; Juan de Segovia, 20; Andrés Villanueva, 21; José Millán, 22; Juan de Navas, 21; Manuel Vidaurreta Medina, 20; Domingo Muñoz, 20; Vicente Aguilar, 22; Manuel Guijarro, 19; Manuel Vergara, 19; José Ramírez, 19; Andrés Olmedo, 22; Mariano Gil, 19; Ramón Aguirre, 20; Antonio Sabariego, 18; Félix Romero, 19; Miguel Llergo, 21.

Legos	Edades (años)
Francisco de Martos	74
Cristóbal Linares	63
Pedro Pérez	60
Salvador de Soto	35
Manuel de Herrera	34
José Rodríguez	35
Francisco Ontiveros	37
Manuel de la Rosa	34
Pedro Martín López	29
Cristóbal Rodríguez	34
Juan Barranco	30
Antonio León	29
Pedro Martínez de Lara	29
José del Hoyo	26

Finalmente, el noviciado de San Pablo el Real acoge solamente cinco jóvenes, cuyos nombres y edades figuran asimismo en el informe remitido al corregidor de la ciudad:

Novicios	Edades (años)
Francisco Rodríguez	16
Francisco Pérez	16
Juan Rodríguez	16
Antonio Jiménez	20
Francisco Bujalance	18

Los tres primeros ingresan y visten el hábito de la Orden como novicios de coro, mientras que los dos últimos son admitidos para hermanos legos. Por razones obvias, este reducido grupo registra la media de edad más baja, 17,20 años.

El 25 de abril de 1804 el prior de Santo Domingo de Scala Coeli fray Gabriel Ortiz, lector de teología, cumplimenta la información solicitada por el corregidor Agustín Guajardo y Fajardo en la que incluye la lista de los cinco frailes –tres sacerdotes y dos

legos– que moran en el cenobio con sus respectivas edades. La media de esta pequeña comunidad es de 46,20 años, debido a la ausencia de coristas y novicios:

Religiosos	Edades (años)
Gabriel Ortiz	56
Francisco Carvajal	65
José Tejada	33
Francisco Fernández	46
Antonio Blanco	31

A través del cuadro se constata que los sacerdotes residentes en el alcor de la sierra tienen una media de edad de 51,33 años y la de los dos legos es de 38,5 años.

También conocemos la relación nominal y edades de los miembros de la comunidad del convento de Nuestra Señora de la Concepción de la villa señorial de Cabra por medio del informe elaborado el 18 de septiembre de 1803 por el lector de teología Carlos Santiago, quien desempeña las funciones de prior[10]. En esta fecha moran 20 personas que se reparten entre 15 padres, 2 legos y 3 donados, siendo la media de edad 43,70 años. La más elevada –50,26– corresponde a los frailes que han recibido la ordenación sacerdotal, cuya identidad y oficios se especifican en el documento:

Padres	Edades (años)
Carlos Santiago, prior	60
Félix Roldán, subprior	84
Miguel Ruiz	84
Pedro Delgado, organista	81
Ildefonso Garzón	72
Cristóbal Reyes, lector moral	66
Félix Baca	41
Antonio de Castro	36
Sebastián de Aguilar, lector hab. artes	37

10. Archivo Histórico de la Provincia Dominicana de Andalucía (AHPDA), Armario 4, caja 102, doc. 1.

Andrés de Castro, cantor	37
Antonio Serrano, procurador	37
Lorenzo de Navas, depositario	34
Joaquín Padilla	30
Pedro Pulido	28
Francisco Ruiz Pizarro	27

Por el contrario, la edad media de los hermanos legos y donados es de 24 años solamente[11]. Los dos primeros ejercen las funciones de sacristán y cocinero respectivamente, mientras que los segundos realizan diversas tareas domésticas y recados.

Como hemos indicado, la reforma de las órdenes masculinas emprendida por los ilustrados carloterceristas aborda el tema de los numerosos religiosos que viven fuera de los claustros al margen de la vida comunitaria con la consiguiente relajación de la disciplina eclesiástica.

Ya a mediados de la centuria del Setecientos se pretende atajar el problema con la petición hecha por Fernando VI al nuncio para que se recogieran las licencias de los regulares que vivían fuera de clausura. La aceptación de la solicitud cristaliza en la real orden expedida el 28 de noviembre de 1750. En ella se encomienda a los prelados de las diócesis la vigilancia de los religiosos desplazados con motivo de resolver negocios de las respectivas órdenes, prohibiéndoles que residan en casas particulares. Asimismo, se ordena a los superiores de las comunidades que en las autorizaciones concedidas indiquen expresamente los motivos que justifican la ausencia de los conventos y la duración de la estancia (Cortés, 1989: 138).

El problema cobra una mayor dimensión durante el reinado de Carlos III, adoptándose medidas más severas contempladas en la actuación del Consejo de Castilla. Destacan las llevadas a cabo en las cédulas reales promulgadas en 1762, 1764 y 1772 (Cortés, 1989: 144-147). En la aplicación de las mismas juegan un papel muy activo los titulares de las diócesis y organismos judiciales como la Chancillería de Granada.

El responsable principal de la puesta en marcha de las órdenes dictadas en tierras cordobesas es el obispo Martín de Barcia, quien muestra una viva preocupación por resolver el espinoso asunto, siendo muy eficaz la colaboración prestada por su secretario de cámara Juan Antonio Carrascal Velli.

11. Antonio Mariscal, 27 años; Miguel de Córdoba, 25; Jerónimo Soto, 27; Vicente Rodríguez, 22; Fernando Rodríguez, 19.

Lám. 2. Capilla del Socorro en el templo dominicano de Cabra (Córdoba).
Foto: Mateo Olaya Marín.

El mencionado prelado nace a principios del siglo XVIII en Zamora en el seno de una familia de la nobleza local que se halla vinculada estrechamente al poder municipal (Aranda, 1991: 681-691). Cursa enseñanzas de filosofía impartidas por los dominicos de su ciudad natal y de derecho civil y canónico en las universidades de Salamanca y Valladolid, obteniendo en la de Ávila el grado de doctor en ambas ramas.

En 1731 va a ser nombrado postulador de la causa de beatificación de san Juan de Ávila y la estancia en Roma resulta vital en su fulgurante carrera eclesiástica, como lo prueba la designación de capellán de honor de su santidad. Aparte de los contactos en la Santa Sede, logra introducirse en la corte de Felipe V y el apoyo recibido explica su rápida promoción al episcopado que logra a los 41 años de edad.

En efecto, en julio de 1743 es consagrado obispo de Ceuta en la Ciudad Eterna por Benedicto XIV y a finales de 1755 es elegido para regir los destinos del Obispado de Córdoba, donde permanece hasta su fallecimiento el 22 de junio de 1771[12].

Las visitas pastorales del titular de la silla de Osio a las poblaciones del ámbito diocesano son frecuentes y en ellas suele acompañarle el citado secretario de cámara Juan Antonio Carrascal Velli con el que le unen lazos de parentesco. Los méritos contraídos van a ser premiados con jugosas prebendas en el cabildo catedralicio[13].

Los mandatos dados por Martín de Barcia en sus desplazamientos a las localidades del obispado permiten documentar de manera fehaciente su interés en aplicar la normativa dada por la Corona sobre el problema de los religiosos que viven fuera de sus conventos. Bien elocuente es la orden dictada al vicario de Cañete de las Torres con motivo de su estancia en la villa el 8 de abril de 1759[14].

---

12. Antes de ser propuesto Martín de Barcia, se ofrece la atractiva mitra de Córdoba al inquisidor general y, posteriormente, al prelado de Cádiz fray Tomás del Valle. Al rehusar ambos se elige al ilustre zamorano que se había mostrado ferviente partidario de las tesis regalistas.

13. El doctor Carrascal Velli ya ha tomado posesión en septiembre de 1756 de una canonjía y de la dignidad de tesorero, pasando a ocupar un año después la chantría del cabildo eclesiástico. Fallece en la capital cordobesa el 14 de enero de 1781, frustrándose su deseo de recibir sepultura a los pies de la tumba de su primo Martín de Barcia al negarle los capitulares la pertinente autorización.

14. "Ygualmente mandamos que dicho vicario así mismo que los regulares extraclaustrados, en quienes con grave dolor nuestro notamos bastante desarreglo, se recojan a sus respectivas conventualidades, no abrigándolos ni valiéndose de ellos en manera alguna los curas de nuestra parroquial ni dicho vicario, quien asimismo no permita que regular alguno que venga a esta villa, aunque sea con el pretexto de visitar a sus padres, permanesca en ella por más tiempo de treynta días y esto con licenzia nuestra y no en otra forma, y, si fuere por convalescencia, con la misma lizencia y zertificazión jurada del médico que le asistiese, el término de quarenta días y, si necesitase de más, deverá acudir por refrendación de la expresada nuestra lizencia, sobre que le encargamos a dicho vicario la maior vigilancia para que tengan efecto las órdenes que Nos son comunicadas por monseñor Nuncio, a ynstancia de su Magestad, y quanto no basten los oficios que en observancia de este nuestro Decreto

El prelado zamorano también pone un empeño especial en el cumplimiento de la real orden promulgada el 31 de mayo de 1762. Con este objetivo en los primeros meses del año siguiente el secretario de cámara envía oficios a los vicarios de las localidades pertenecientes a la demarcación territorial de la diócesis con las instrucciones que deben seguir. En ellos insta a los responsables del clero secular en las distintas poblaciones a que lleven a cabo con el mayor sigilo y brevedad un informe sobre "qué regulares se hallan estra claustrados, quiénes son, de qué religión, quánto tiempo y por qué causa lo están y si se les ha hecho notoria la orden de dicho mi señor Illmo."[15].

Las respuestas de los vicarios aportan una valiosa información acerca de las dimensiones y gravedad del problema. La reacción de los regulares exclaustrados va a ser muy dispar; unos obedecen la orden real y se retiran de inmediato a sus conventos, mientras que otros oponen una notoria resistencia a su cumplimiento. En este segundo grupo se incluyen los residentes en Aguilar de la Frontera, como se desprende de la misiva remitida por el vicario José Ildefonso de los Cobos[16].

La negativa del agustino fray Francisco Ramírez a incorporarse a su comunidad en la capital cordobesa y a obedecer al prior motiva la intervención del corregidor de Bujalance que ordena detenerlo para obligarle a volver a clausura. Los hechos se describen en la misiva del superior del convento fray Gaspar Trujillo al vicario de la localidad, remitida a finales de febrero de 1763:

> "[...] doi a Vmd. las grazias por el favor, honrra y atenzión a mí y a el Ávito en este negocio de el P. Ramírez: pero, en vista de que mis amonestaciones, cartas privadas y la que por mano de Vmd. escreví, no a surtido el efecto que esperava, será preciso usar de el rigor y valerse de auxilio secular para que sea aprehendido dicho Padre, supuesto que tan olvidado está de sus obligaziones: y así i de merezer a Vmd. mande entregarla incluso a el señor corregidor de esa ciudad para que con el menor escándalo que se pueda lo aprehenda y con su aviso mandar Religioso para que lo acompañe en su venida, quedando él como responsable a los gastos que esta diligencia causare."[17]

---

practicase nuestro vicario, Nos dará quenta para que tomemos las correspondientes providencias".

15. Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC), Órdenes religiosas masculinas, Caja 6996, doc. 3.

16. "Y con la ingenuidad y realidad que deuo, pongo en noticia de V. S. reseruadamente, para si le pareze pasarla a la de nuestro amo el Illmo., mi señor, y es ser notorio que los prelados de todos los contenidos, mobidos de la orden sobre el asumpto, convocaron a todos los relixiosos contenidos a los conventos, a días señalados, a rebista como los soldados para dar zertificazión de estar completas dichas comunidades, y después los hizieron voluer a esta villa como antes sin quererlos tener en sus conventos porque los dejen a su libertad, siruiendo de bejazión a sus familias el mantenerlos sin seruirles de beneficio alguno".

17. AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, Caja 6996, doc. 3.

Asimismo, tenemos constancia documental de otras conductas poco edificantes de religiosos que viven fuera de sus comunidades. Muy graves son las acusaciones vertidas por el vicario de Aguilar de la Frontera contra el carmelita calzado fray Alonso de Arjona[18].

A través de los informes de los responsables del clero secular en el ámbito diocesano se contabilizan en la primavera de 1763 más de un centenar de regulares que por diversas causas viven fuera de sus conventos, si bien un buen número de ellos lo están temporalmente con licencia de sus prelados.

El reparto por órdenes religiosas ofrece unas marcadas diferencias cuantitativas, correspondiendo los valores más altos a trinitarios y carmelitas calzados, agustinos, trinitarios descalzos, mercedarios y mínimos de san Francisco de Paula. Por el contrario, la presencia de jesuitas y dominicos registra cifras insignificantes.

En efecto, en la nómina de exclaustrados solamente figura el dominico conventual de Cabra fray Francisco Enríquez de Harana, quien reside de manera temporal en Montilla ocupado en administrar las propiedades rústicas de su comunidad, situadas en este término municipal:

> "El P. fr. Francisco Enrríquez de Harana, del Orden de señor Santo Domingo, asignado en el combento de la villa de Cabra. Reside ad tempus con licencia de su prelado en esta ciudad con cargo de atender a un lagar de su convento y me parece que no contraviene dicho Religioso al mandato de su Illma., mi señor, por la presencia que frequenta a dicho su combento."[19]

Sin embargo, el vicario de Hornachuelos omite en su informe dos religiosos de la Orden de Predicadores, adscritos a los conventos de San Pablo el Real de Córdoba y Santo Domingo de Palma del Río, que residen de continuo en sendas propiedades rústicas del término de esa villa.

El problema de los exclaustrados sigue sin resolverse, de ahí que el 11 de septiembre de 1764 se promulgue una nueva real cédula sobre el tema con la pretensión de que consiga los frutos deseados. La aplicación de la normativa en la diócesis cordobesa se lleva también a cabo por el obispo Martín de Barcia con la colaboración de su secre-

18. "[...] que frecuenta las casas públicas de juego y en ellas ganó en la semana pasada a juego de embite quinientos y más reales que perdió Don Francisco Antonio del Valle y Don Lorenzo de Toro, y en dichas casas, auiéndole dado vaia con la orden sobre irse a su convento, respondió que esas órdenes se las echaba él por la palomilla, así lo afirma el administrador de tabacos desta villa y que dicho Relijioso en varias causas de fraude de tabacos a resultado reo de comprar de defraudadores para vender con ganancia".
19. AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, Caja 6996, doc. 3.

tario de cámara Juan Antonio Carrascal Velli. De nuevo se piden minuciosos informes a los vicarios, cuyas respuestas están fechadas en los meses de junio y julio de 1765. El panorama que nos ofrecen resulta prácticamente igual al de 1763.

En esta ocasión la nutrida lista de religiosos incluye a media docena de frailes dominicos ocupados en la administración y explotación de fincas rústicas pertenecientes a los respectivos conventos. En una hacienda de olivar del término municipal de Santaella encontramos a fray Gabriel de los Reyes, hermano lego de San Pablo el Real de Córdoba[20].

A la pequeña localidad de Jauja suele acudir el procurador del convento de Lucena fray Francisco Arredondo para ocuparse de los bienes patrimoniales de la comunidad:

> "[...] declaro no haber en esta poblazión, término y jurisdizión más Relixioso que el Padre fray Francisco Arredondo, Relixioso Sacerdote del Orden del Señor Santo Domingo de la ciudad de Luzena y procurador de él, su edad sesenta años, poco más o menos, biene de su combento a este pueblo a tiempos o bien a hazer o reliñar las ruedas con que se riegan las guertas, limpiar las alamedas o a cobrar los réditos de ellas o de las demás haziendas del combento."[21]

Al mismo tiempo, cuando se recolectan las cosechas en el mes de agosto se desplazan uno o dos legos del convento de San Pedro Mártir con el fin de apartar la cantidad de grano que corresponde en concepto de renta[22].

La lista de dominicos exclaustrados se completa con el padre Bartolomé Fernández y el hermano lego fray Domingo, ambos residen habitualmente en sendas propiedades rústicas situadas en el término municipal de Hornachuelos. El primero cuenta 50 años de edad y mora en el cortijo de Nublos desde hace tres lustros, estando adscrito a San Pablo el Real de Córdoba[23]. El segundo administra una hacienda de olivar y molino aceitero del convento de Santo Domingo de la villa de Palma del Río:

---

20. "Assimismo en una hazienda de campo que está una legua de esta villa en el término de ella persevera dos años haze frai Gabriel de los Reies, religioso lego del orden de Santo Domingo, administrando la referida hazienda propia de su convento de San Pablo de la ciudad de Córdova, es sujeto de más de quarenta años de edad".
21. AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, Caja 6996, doc. 3.
22. "[...] asimismo acostumbra dicho combento en tiempo de los agostos poner en los cortixos anexos a esta feligresía y proprios del combento referido uno o dos relixiosos legos, cuyos nombres ignoro, con el motivo de veedores o separadores de la renta de granos que a dicho combento le precisa".
23. "En el cortijo de Nublos asiste un religioso sacerdote Dominico del comvento de San Pablo, llamado fr. Bartolomé Fernández, al parecer cerca de 50 años de edad y tiempo de 15 años há permanece en este término".

> "En el molino de azeite que es a este término de los Padres de Santo Domingo de la villa de Palma asiste por administrador, en nombre de la comunidad, fr. Domingo, de edad de 60 años, poco más o menos, religioso lego, havrá tiempo de 16 años que há permanece en este término."[24]

Todos los dominicos que viven, de manera temporal o habitual, fuera de sus clausuras están ocupados en el cuidado y administración de los bienes patrimoniales de sus respectivos conventos con licencia expresa de los priores. Ninguno de ellos está acusado en los informes de los vicarios de conductas negativas en el plano ético y moral, como ocurre en un nutrido grupo de regulares de distintas órdenes religiosas.

El obispo Martín de Barcia persevera hasta el final de su etapa de gobierno en la estricta aplicación de las mencionadas disposiciones reales de 1762 y 1764, como lo refrendan los mandatos dados en sus visitas pastorales. Sirvan de ejemplo las instrucciones que recibe el vicario de Montilla en febrero de 1766, encontrándose el prelado en la villa de Aguilar de la Frontera[25].

El problema de los exclaustrados continúa sin resolver, de ahí que tanto el Consejo de Castilla como la Chancillería de Granada insistan de nuevo en la solución, mediante la promulgación y aplicación de reales órdenes en marzo y octubre de 1772.

No cabe la menor duda de que el asunto de los regulares que viven fuera de sus comunidades y la relajación de la disciplina eclesiástica menoscaban el prestigio y reconocimiento social de la labor de las órdenes religiosas. Muy significativa al respecto es la visión negativa del obispo Agustín de Ayestarán y Landa sobre el clero regular de la capital diocesana en el informe elaborado en 1804, a instancia de la Corona por medio del secretario de Estado José Antonio Caballero (Sánchez, 1981: 241-252).

---

24. AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, Caja 6996, doc. 3.
25. "Y por quanto hemos esperimentado con bastante dolor nuestro la inoserbancia de nuestros Decretos expedidos a fin de que nuestro vicario no permitiese permanezer regular alguno en dicha ciudad, a ecepción del que viniese a visitar sus padres, hermanos o parientes, o por convalecencia de enfermedad, en cuio primer caso solo auría de durar en ella por espacio de treinta días y en el segundo de quarenta con certificación del médico de su curación, manifestando en ambos la licencia de su superior, dándonos a el mismo tiempo nuestro vicario el correspondiente aviso y no permitiéndoles por título alguno usar más de una licencia en cada año. Deseando proveer de oportuno remedio a los graues daños que resultan del quebrantamiento de este nuestro Decreto, lo repetimos y encargamos que si amonestado qualquiera regular por nuestro vicario para que se retire, ya sea porque no vengan a los fines y con las referidas licencias o porque se les aia cumplido el tiempo de ellas, y no se retire, le prohibirá del uso del confesonario y que en nuestra Yglesia Parroquial ni en alguna hermita del pueblo se les subministre recado para celebrar, sobre lo que apercivirá a los sacristanes y santeros privando a éstos de sus empleos, suspendiendo a aquellos de los suios en caso de contravención, y dándonos quenta de todo ello para las correspondientes providencias que daremos con la maior seriedad contra los contraventores e ynoserbantes de este Mandato".

El titular de la silla de Osio denuncia en términos generales la escasa formación de los religiosos, pautas de comportamiento poco edificantes y relajación de la disciplina. También resalta la falta de vocación de un buen número de individuos que deciden tomar el hábito para salir de la indigencia y quedar exentos del sorteo de quintas.

El prelado critica a los trinitarios calzados y mercedarios. Asimismo alude a las disensiones internas en el seno de la comunidad jerónima, si bien destaca en tonos encomiásticos las copiosas limosnas que reparten los monjes. Opiniones dispares emite sobre los carmelitas calzados, ya que desaprueba la relajación disciplinar de los frailes de Puerta Nueva y alaba el nivel de estudios del colegio de San Roque y el importante papel en el púlpito y confesionario.

Agustín de Ayestarán tiene buena opinión de los agustinos, mínimos del convento de Nuestra Señora de la Victoria y dominicos de San Pablo el Real. Estos destacan en el plano cultural y en el campo de la predicación, habiendo puesto fin a las disputas surgidas en la elección de prior que dañaron la imagen del cenobio[26]. Respecto a los frailes de Santo Domingo de Scala Coeli recalca el prestigio alcanzado en tiempos pasados por sus santos varones.

El obispo también se deshace en alabanzas con los franciscanos observantes de San Pedro el Real, recoletos de la Arruzafa, descalzos de San Pedro de Alcántara y capuchinos. En contraposición, censura con bastante dureza a los terciarios regulares de Madre de Dios. Los mayores elogios son para los carmelitas y trinitarios descalzos en los que pondera la pobreza de vida y el cumplimiento ejemplar de la regla.

3. LAS APORTACIONES ECONÓMICAS A LA CORONA EN LOS AÑOS FINISECULARES DEL SETECIENTOS

Como hemos visto, las necesidades urgentes de buscar recursos la Corona con los que afrontar los agobios financieros provocados por las guerras con Francia e Inglaterra obligan a la creación de la Caja de Amortización de la deuda pública y a la dotación de fondos en 1798. Además, se hace un llamamiento a los estamentos privilegiados para que acudan con sus aportaciones económicas para hacer frente a la gravedad de la situación.

26. "Esta comunidad es verdaderamente religiosa, y bien conceptuada para el servicio espiritual y cultural de las letras. Cuida de una biblioteca pública y sus individuos trabajan con buen crédito en el púlpito y confesionario. Los partidos y divisiones que fomentó hace algunos años la elección de Prior inquietaron su paz interior y perdieron en mucha parte la opinión pública. Al fin el superior que era legítimamente electo y fue sostenido por la autoridad competente tranquilizó los ánimos de esta comunidad y en su trienio ha reparado la mengua que padeció su buen nombre, y sirve de mucha utilidad al pueblo y conserva con emulación la enseñanza y los estudios".

Una prueba harto elocuente la tenemos en la misiva remitida el 23 de junio de 1798 por la Diputación de los Reinos al municipio cordobés en la que pide su consentimiento para donar al monarca las alhajas de plata antiguas del reino que están sin uso y condonar un crédito de 31 346 reales contra la real hacienda. La solicitud viene justificada por "las gravísimas urgencias de la corona por las que S. M. exije de sus vasallos el donatibo que se espresa en decreto de veinte y siete de mayo último"[27].

El asunto planteado va a ser debatido en un cabildo general que se celebra el 6 de julio en el que los capitulares acuerdan por unanimidad respaldar y dar su anuencia a la propuesta[28]. Unas semanas más tarde se recibe en el concejo una real cédula, fechada en Aranjuez el 19 de junio, por la que se "mandan abrir dos subscripciones, la una de un donatibo voluntario en moneda o alhajas de oro o plata y la otra de un préstamo patriótico sin ynterés, reyntegrable en el término de diez años siguientes o los dos primeros que se contarán desde el día de la publicación de la Paz, para atender con estas summas a las graves urgencias de la Monarquía"[29].

La nobleza local responde de inmediato al llamamiento real, como lo prueba de manera fehaciente el ofrecimiento hecho por los caballeros veinticuatro de entregar en concepto de donativo voluntario el salario anual de las regidurías que asciende a 6882,5 reales[30]. En el mismo sentido se va a pronunciar el estamento eclesiástico, sobre todo el poderoso cabildo catedralicio y las órdenes religiosas masculinas.

Las fuentes documentales suministran una valiosa información acerca de las contribuciones económicas de los conventos dominicos cordobeses a la Corona en 1798. Las cantidades entregadas varían en función de los bienes patrimoniales de las distintas comunidades y proceden de la enajenación de propiedades rústicas y urbanas.

---

27. AMC, *Libro de actas capitulares*, 2 de julio de 1798, libro 307, s.f.
28. "La Ciudad, en consideración a las graves urgencias de la Corona por las que S. M. exije de sus vasallos el donatibo que se expresa en Decreto de veinte y siete de Mayo último: acordó prestar su annuencia, por lo que a su parte toca, para que la Diputación de los Reynos pueda donar a S. M. las alhajas de plata antiguas y que están sin ningún uso del Reyno, y el crédito de treinta y un mil trescientos quarenta y seis reales y un maravedí que tiene contra la Real Hacienda".
29. AMC, *Libro de actas capitulares*, 27 de julio de 1798, libro 307, s.f.
30. "Los veinticuatros ofrecen por vía de Donatibo Voluntario todo el sueldo de un año consignado a las setenta y dos beinteyquatrías de que se compone el Ayuntamiento que asciende a seis mil ochocientos ochenta y dos reales y diez y siete maravedís, y, respecto a que este no se devenga o cobra hasta San Juan próximo, determinaron que se reparta a prorrata entre los diez y siete señores beinteyquatros que actualmente están recividos y que se apronte por cada uno en término de dos meses la cantidad que le cupiese".

Sin duda, la aportación más elevada corresponde a San Pablo el Real que en 1798 hace catorce imposiciones a la Caja de Amortización por valor de 1 137 309 reales[31]. Las enajenaciones de propiedades rústicas –cortijos, huerta y hazas– generan 995 617 reales, mientras que las de inmuebles urbanos alcanzan una cifra sensiblemente más baja, 141 692 reales. El aristocrático convento realiza asimismo un préstamo voluntario de 96 000 reales.

Por el contrario, las otras dos comunidades existentes en la capital cordobesa –Santo Domingo de Scala Coeli y Santos Mártires– no llevan a cabo contribuciones económicas, debido a la penuria de recursos que sufren.

Marcados contrastes también se observan en las entregas de los cinco cenobios situados en localidades de la geografía diocesana. El de Nuestra Señora de Guadalupe no puede realizar desembolso alguno por sus escasas rentas. En cambio, el de Doña Mencía recibe autorización del provincial de Andalucía fray Juan Tinoco el 8 de noviembre de 1798 para enajenar dos fanegas de tierra, destinando 68 000 reales del importe de la venta a la Caja de Amortización.

Lám. 3. Fachada principal del convento-parroquia de Doña Mencía (Córdoba). Foto: Archivo Francisco Ortiz.

31. AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, Caja 6996, doc. 1.

Asimismo, el convento de Nuestra Señora de la Concepción de Cabra realiza un subsidio voluntario de 22 000 reales a "consecuencia del real decreto de 24 de abril de 1798". El provincial de la Bética otorga licencia el 10 de octubre y 13 de noviembre de este año al prior de San Pedro Mártir de Lucena para vender unas casas y un pedazo de viña respectivamente con la finalidad de ingresar en la Caja de Amortización el importe de la enajenación. Por último, el superior de la comunidad de Palma del Río logra autorización del padre Juan Tinoco para "vender los bienes de una capellanía para dar al rey su producto"[32].

A pesar del descalabro económico que significa la venta obligada de bienes patrimoniales, los conventos dominicos cordobeses gozan, en su mayoría, de jugosas rentas anuales en los albores de la centuria decimonónica. Veamos los valores de las mismas que figuran en el informe elaborado el 1 de noviembre de 1803 por el vicario general José Díaz (Huerga, 1992: 452-453):

Conventos	Rentas (reales)
San Pablo el Real	170 250
Ntra. Sra. Consolación	80 900
Ntra. Sra. Concepción	53 352
San Pedro Mártir	53 045
Santo Domingo	50 567
Ntra. Sra. Guadalupe	19 276
Santos Mártires	14 772
Scala Coeli	9168

Los valores numéricos del cuadro ofrecen unos marcados contrastes. A la cabeza, en un lugar muy destacado, el convento de San Pablo el Real, y le sigue a bastante distancia el de Nuestra Señora de Consolación de Doña Mencía. A continuación encontramos un grupo intermedio formado por los cenobios de Cabra, Lucena y Palma del Río, cuyas rentas sobrepasan los 50 000 reales. Los últimos puestos corresponden a Nuestra Señora de Guadalupe de Baena y a las comunidades de los Santos Mártires y Santo Domingo de Scala Coeli en la capital diocesana.

Las cifras de San Pablo el Real, Santos Mártires y Scala Coeli presentan algunas variaciones respecto a las que aparecen en el informe del obispo Agustín de Ayestarán y Landa elaborado en 1804. La renta anual del primero suma un total de 160 407

32. AHPDA, Armario 5, caja 187, f. 289v.

reales, mientras que las de las dos restantes totalizan 25 676 y 6560 reales respectivamente (Sánchez, 1981: 248).

También constatamos discrepancias en el valor de la renta anual del convento de Cabra, puesto que el asignado por el prior Carlos Santiago, en su informe remitido al vicario general el 18 de septiembre de 1803, es de 43 352,40 reales de vellón[33].

4. LA EXCLAUSTRACIÓN Y DESAMORTIZACIÓN DEL RÉGIMEN BONAPARTISTA

La vida cotidiana del clero regular en la diócesis cordobesa queda perturbada de forma brusca y violenta con la irrupción del ejército napoleónico en 1808. Las tropas al mando del general Dupont entran en la capital el 7 de junio y la abandonan de manera precipitada en la tarde del 16 en que se celebra la festividad del Corpus Christi.

Durante su breve estancia cometen numerosos atropellos y saqueos en los conventos, sobre todo en los situados a extramuros (Orti, 1930). También el de los Santos Mártires sufre los destrozos y robos de objetos de plata. Entre ellos las alhajas que lucían la Virgen del Rosario y otras imágenes de la capilla.

Posteriormente, a comienzos de 1810, la noticia de la inminente llegada del ejército francés origina el consiguiente pánico en la población cordobesa que mantiene muy vivo el recuerdo de los actos de rapiña y abusos cometidos en junio de 1808. El temor a que se repitieran los execrables sucesos mueve a la corporación municipal a enviar parlamentarios en la mañana del 23 de enero ante el comandante en jefe de las tropas con el fin de expresar el sometimiento de la ciudad y evitar posibles represalias. Unas horas más tarde el general Villette al frente de una división de infantería toma posesión de la plaza.

Inmediatamente después se llevan a cabo los preparativos para tributar un caluroso recibimiento a José Bonaparte, quien hace su entrada triunfal el 26 de enero, siendo objeto de entusiastas muestras de afecto. La bienvenida dispensada por las autoridades y la aclamación del gentío en las calles del itinerario hasta llegar a la catedral satisfacen y llenan de regocijo al personaje (Díaz, 2008: 59-77).

El obispo de la diócesis Pedro Antonio de Trevilla, oriundo de la localidad vizcaína de Ranero de Carranza, se apresura a rendir pleitesía a José Napoleón I, quien se aloja en el palacio episcopal y en uno de los salones recibe el testimonio inquebrantable de

33. AHPDA, Armario 4, caja 102, doc. 1.

acatamiento por los miembros de las instituciones, clero secular y nobleza (Vázquez, 1993: 131-142).

Desde el 23 de enero de 1810 Córdoba está sometida al régimen bonapartista que muy pronto decide la aplicación rigurosa del decreto promulgado el 18 de agosto de 1809 por el que se suprimen las comunidades religiosas masculinas y se lleva a cabo el secuestro de sus bienes. En un plazo de quince días los integrantes del clero regular son obligados a abandonar los claustros, vestir hábito secular y residir en las localidades de su naturaleza. Al mismo tiempo, se les asigna una pensión hasta tanto puedan gozar de algún curato o cualquier otro beneficio eclesiástico.

Las instrucciones de las autoridades a los denominados comisionados de conventos permiten conocer las diligencias practicadas en los inventarios de bienes y rentas elaborados con la documentación original en presencia de los superiores de las respectivas comunidades que estamparán sus firmas, siendo advertidos de que en el supuesto de ocultación serán castigados severamente[34]. En la normativa dada a los comisionados en la capital cordobesa se establece como fecha límite el 10 de febrero para dejar las dependencias conventuales y manifestar el lugar de residencia[35].

A partir de este momento centenares de religiosos, desprovistos de sus hábitos, se enfrentan a una situación dramática llena de dudas. Una buena parte decide retirarse a sus poblaciones de origen y buscar la ayuda de los familiares, mientras que otros optan por permanecer en las localidades donde son conventuales acogidos en casas de bienhechores. Un tercer grupo queda totalmente desamparado sin recursos con los que afrontar una realidad sombría.

Desde el primer momento los ex regulares están sujetos a un rígido control por resultar sospechosos de incitar y apoyar la oposición al régimen bonapartista. Resulta bien elocuente el oficio dirigido a los corregidores de los pueblos en el que

34. "Después de tomado el juramento y hechos los inventarios de todas las subsistencias, de bienes muebles y raíces &ª. y rentas de cada Convento, que será hecho sobre los documentos originales, y firmado por el Comisionado y por el Superior del Convento, deberá advertísele a este que queda responsable personalmente, tanto él como el encargado de qualquier ramo particular de qualquiera ocultación que haya podido haber y que se averigue posteriormente: siendo castigados severamente y descontándoseles de su pensión a los culpables el valor de la cosa perdida u ocultada".

35. "Los religiosos podrán, si quieren, existir en sus Conventos hasta el día 10 de Febrero para vestirse de seculares y declarar el parage que escojen para su domicilio. Pasado este día ninguno podrá presentarse con hábitos regulares ni permanecer en dichas casas. Entre tanto los comisionados dejarán al Convento lo estrictamente necesario en muebles y provisiones para el uso diario de los religiosos, y el superior dará un recibo al Comisionado para que este recoja dichos muebles a la espiración de este término".

se insta a una estricta vigilancia de los movimientos de los exclaustrados que deben pedir licencia expresa para poder cambiar de residencia[36].

Al igual que en las demás órdenes religiosas, la exclaustración de 1810 tiene consecuencias funestas para las ocho comunidades de dominicos establecidas en tierras cordobesas. El descenso de los efectivos humanos se suma al deterioro de las dependencias conventuales y el cierre de algunos templos.

Las instalaciones de San Pablo el Real se utilizan para el acuartelamiento de tropas, mientras que la grandiosa iglesia se abre al culto a mediados de septiembre de 1810, gracias a las presiones ejercidas por el vecindario. Sin embargo, la del ex convento de los Santos Mártires permanece cerrada durante los años de dominio francés, trasladándose la imagen titular de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario a una de las capillas de la catedral, donde continuará siendo venerada por sus devotos.

La exclaustración provoca asimismo grandes destrozos y pérdidas irreparables en el rico patrimonio histórico y artístico. Desaparecen o resultan con daños multitud de retablos, esculturas y pinturas. Valiosas piezas de orfebrería –lámparas, custodias, diademas, vasos sagrados– dejan de prestar sus funciones en los templos conventuales. La importancia de estas alhajas labradas en metales nobles queda bien patente en los inventarios elaborados en 1811.

Los dominicos expulsados de sus clausuras se ven obligados a llevar una vida de penuria por falta de recursos en muchos casos. Sirvan como botón de muestra las penalidades sufridas por el padre Ramón de Aguirre, quien presta sus servicios espirituales en el hospital de incurables del Cristo de la Misericordia en la urbe cordobesa sin contraprestación económica.

Estos méritos justifican la petición hecha al obispo en julio de 1811 para que le nombre capellán de la institución asistencial que se encuentra vacante por defunción del titular:

> "Don Ramón de Aguirre, presvítero, ex regular dominico, puesto ante V. S. Yllma. con el debido respeto, suplica que hayándose en la actualidad en el Hospital de la Misericordia y juntamente haver estado por espacio de diez y ocho meses administrando los Santos Sacramentos, solo por caridad y no por otro fin que el socorrer

36. "Habiéndose advertido que con mucha frecuencia los exregulares se ausentan de los Pueblos donde tienen señalada su residencia sin causas legítimas, se servirá V. S. hacer entender a los Señores Corregidores y Justicias de los Pueblos de su Sub-Prefectura no permitan esta libertad a los exregulares y que aquel que lo necesite ocurra por medio del Corregidor o Justicia (que pondrá su informe) a esta Prefectura para concedérsela, según lo permita la causa que legítimamente proponga= Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y observancia y para que lo circule y haga observar en todo su partido".

a los pobres con el pasto espiritual, y además haber suplido en las enfermedades del Padre Capellán difunto en el dicho ministerio= Por tanto, supplica a su V. S. Yllma. por un efecto de su piedad se digne tenerme presente para dicha Capellanía."[37]

La solicitud tiene la aprobación del obispo Pedro Antonio de Trevilla, quien ordena el 3 de julio de 1811 la expedición del correspondiente nombramiento. Asimismo la falta de medios con los que cubrir sus niveles vitales es la razón esgrimida por el dominico exclaustrado José Millán para ocupar la vacante de la capellanía del suprimido convento de Scala Coeli en noviembre del citado año[38].

El también presbítero Andrés de Castro, conventual en la villa de Cabra en el momento de la exclaustración decretada por el gobierno intruso, marcha a su localidad de origen –Castro del Río– buscando el amparo de sus progenitores por "carecer de arbitrios con que poderse sostener". En la villa del Guadajoz permanece hasta su muerte, debido a que la ceguera le impide regresar a su comunidad.

La supresión de las órdenes religiosas masculinas va a posibilitar que el clero secular de Doña Mencía desplace temporalmente a los dominicos en el gobierno de la parroquia de Nuestra Señora de Consolación, cuyo rector Tomás Ortiz elabora el 23 de marzo de 1811 el inventario de alhajas y ornamentos.

El régimen bonapartista acaba con la salida de las tropas francesas de la urbe cordobesa el 4 de septiembre de 1812 y de inmediato los ex regulares plantean la vuelta a los claustros y el restablecimiento de la vida comunitaria a través de las peticiones dirigidas a la Regencia del Reino que autoriza la devolución de algunos conventos en Andalucía a principios de 1813.

El control de la situación obliga a las Cortes a abordar el problema mediante la promulgación de un decreto el 18 de febrero del citado año que establece las condiciones por las que se llevaría a cabo la restitución. La normativa impone una serie de limitaciones que dificultan la restauración de todas las comunidades. Las trabas desaparecen en mayo de 1814 cuando Fernando VII ordena que los religiosos puedan tomar posesión de los edificios y bienes que tenían antes de la exclaustración promovida por el gobierno intruso.

En 1813 se constata documentalmente la vuelta de los frailes a San Pablo el Real, llegando a juntarse en las dependencias conventuales 33 religiosos bajo la autoridad

37. AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, Caja 7415, doc. 41.
38. "Don Josef Millán, presvítero, ex regular del Orden de Santo Domingo, ante V. Yllma. con el debido respeto dice: haviendo sabido estar vacante la Capellanía del convento suprimido de Escala-Celi y hallándome en suma necesidad y sin medio alguno más que el solo estipendio del Santo Sacrificio de la Misa: suplico a V. Yllma. me conceda la gracia de nombrarme por Capellán".

del prior Francisco Roldán. Estos efectivos humanos se reparten de manera desigual entre 23 sacerdotes, 4 coristas y 6 legos.

La comunidad de los Santos Mártires se constituye de nuevo en 1814 y en octubre de ese año ya se ha realizado el traslado en procesión de la imagen de Nuestra Señora del Rosario a su sede canónica, tras haber permanecido en la capilla de Santa María Magdalena de la catedral durante la etapa de dominación francesa.

También en 1814 los miembros de la Orden de Predicadores ocupan el convento de Scala Coeli, pero en 1818 se disuelve la comunidad y sus integrantes se incorporan a la de San Pablo el Real. La falta de recursos para el sustento del cenobio determina la medida adoptada por el maestro general, aunque algunos frailes voluntarios se desplazan al alcor de la sierra con el objeto de sostener el culto en este santuario, donde se veneran las reliquias del beato Álvaro de Córdoba[39].

Al mismo tiempo, se vuelven a poner en funcionamiento los conventos dominicanos de Doña Mencía, Baena, Lucena, Palma del Río y Cabra. Este último ya ha recuperado su vida comunitaria en diciembre de 1813, siendo prior el presentado Alonso Arévalo.

Sin embargo, los efectivos humanos están muy por debajo de las cifras alcanzadas a principios de la centuria decimonónica. La situación empeorará unas décadas más tarde con las exclaustraciones liberales de 1821 y 1835 que a la postre desencadenan la supresión definitiva de las órdenes religiosas masculinas.

39. "[...] desde el año de 1818 el convento de Scala Coeli fue incorporado a este de San Pablo de la misma Orden por disposición y súplica del R. Padre General de la Orden, habiendo éste tocado en su visita la imposibilidad de su subsistencia, en vista de la escasez de sus temporalidades; y desde aquella época quedó sugeto al prelado de dicho de San Pablo, y de esta Casa han ido alternadamente algunos religiosos que voluntariamente se ofrecían para sostener el culto de aquel santuario".

BIBLIOGRAFÍA

Aranda Doncel, J. (1991) "El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771)", en AA. VV. *Actas del Primer Congreso de Historia de Zamora*, v. 3. *Medieval y Moderna*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» – Diputación, pp. 681-691.

Aranda Doncel, J. (2003) "Los noviciados de la provincia franciscana de Granada en el último tercio del siglo XVIII", en A. L. Cortés Peña; M. L. López-Guadalupe Muñoz & A. Lara Ramos (eds.) *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (siglos XVI-XVIII)*. Granada: Universidad – Diputación, pp. 159-174.

Aranda Doncel, J. (2008) "Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII", en J. Aranda Doncel & J. Cosano Moyano (eds.) *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*. Córdoba: Real Academia de Córdoba, pp. 51-174.

Aranda Doncel, J. (2009) "Las órdenes religiosas en la Córdoba del primer tercio del siglo XIX: la incidencia de las exclaustraciones", en J. Cosano Moyano (ed.) *Córdoba contemporánea. Historia, espacio urbano y economía*. Córdoba: Universidad – Real Academia de Córdoba, pp. 87-162.

Aranda Doncel, J. (2013) "El convento de los Santos Mártires de Córdoba (1531-1835)", *Archivo Dominicano*, 34, pp. 135-223.

Aranda Doncel, J. (2015) "El convento dominicano de San Pablo el Real de Córdoba en el siglo XVIII", en J. L. Serrano Reyes (ed.) *Dominicos en Andalucía: Baena en el V centenario de la Provincia Bética (1515-2015)*. Baena: Fundación Centro de Documentación Juan Alfonso de Baena – Diputación de Córdoba, pp. 9-54.

Cantero, J. (1801) *Compendio historico del Convento de Nuestra Señora de Consolación del Orden de Predicadores, en la villa de Doña Mencia, del Reyno de Cordoba: de sus particulares Pleitos que ha seguido en su defensa*. Córdoba: Imp. Real de Juan García Rodríguez de la Torre.

Cantero Muñoz, A. (2003) *Religiosidad popular y Semana Santa en la iglesia dominicana de Doña Menc*ía. Siglos XVI-XVIII. Córdoba: Diputación – Ayuntamiento de Doña Mencía.

Cortés Peña, A. L. (1989) *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*. Granada: Universidad.

Díaz Torrejón, F. L. (2008) *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía (enero-mayo 1810).* Córdoba: Cajasur.

Huerga, A. (1981) *Escalaceli*. Madrid: Universidad Pontificia de Salamanca – Fundación Universitaria Española.

Huerga, A. (1992) *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla: s.e.

Miura Andrades, J. M. (1988) "Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba (I)", *Archivo Dominicano*, 9, pp. 267-372.

Orti Belmonte, M. A. (1930) *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*. Córdoba: Real Academia de Córdoba.

Rodríguez Díaz, L. (1975) *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez Campomanes.* Madrid: Fundación Universitaria Española.

Sánchez García, L. E. (1981) "Estado de los conventos de religiosos en Córdoba a principios del siglo XIX", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 102, pp. 241-252.

Tomás y Valiente, F. (1971) *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona: Ariel.

Vázquez Lesmes, R. (1993) "Episcopado y Guerra de la Independencia en Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 125, pp. 131-142.